LICITACIÓN PÚBLICA No. LP_001-2026

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DE ESTRUCTURAS Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA FLORIDA, CORREGIMIENTO EL PALMAR, MUNICIPIO DE LA LLANADA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

ADENDA 01

La Llanada Noviembre 18 de 2026.

El Alcalde Municipal de La Llanada Nariño, en uso de sus facultades legales considera necesario modificar los pliegos de la licitación pública No. LP001-2026 en orden a dar claridad a algunas reglas que regulan el requisito habilitante de experiencia con sustento en las siguientes razones:

Que Dentro del término establecido en el pliego de condiciones para formular observaciones al pliego definitivo se recibió observaciones por parte de la empresa NEXT 360 INGENIERÍA SAS representada por el señor Bladimir Antonio Mora Padilla y el señor Oscar Javier caicedo vallejo.

Que el primero de los observantrs hace reparos frente las reglas de experiencia y solicita se brinde claridad frente a algunos de esos aspectos.

Que hecha la revsion por parte de la Entidad encontró la necesidad de introducir acalaraciones a algunas de las reglas de expiencia, según se explico en el escrito de manifestacion de la entidad frrente a las observacones formuladas al pliego de condiciones definitivo, publciado en el Secop II

Que por lo anterior es necesario realizar, los correctivos del caso, dando alcance al numeral 3.5.2. del documento base.,

Que hasta el momento de publicación de la presente adenda no se han recibido propuestas.

Que, en virtud de lo expuesto, el despacho del alcalde municipal

DISPONE:

PRIMERO: Aclarar el literal A del numeral 3.5.2. del documento base de la LP_001-2026 convocada por el municipio de La Llanada que para mayor precisión quedara así:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES).

Experiencia General: ROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS

Experiencia Específica Obligatoria: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección (L=42mts x 55% = 23mts), y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según el tipo de tubería PVC, el cual corresponde a PVC PRESIÓN, y cuyo diámetro principal, o más representativo, sea mayor o igual a Ø 2".

(Entiéndase por tubería PVC PRESION las denominaciones que permitan identificar técnicamente esta condición, tales como: (I) Tubería PVC presión para acueducto, (II) Tubería PVC RDE 21, RDE 26 u otras relaciones diámetro-espesor, siempre que las especificaciones técnicas permitan verificar que corresponden a tuberías destinadas a la conducción de agua a presión. (III) Tubería PVC para acueducto con unión mecánica, siempre que la documentación técnica permita verificar que corresponde a una tubería diseñada para trabajar bajo presión hidráulica).

Experiencia Específica Adicional: Proyectos de Acueductos: Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, sin que sobrepase a 2 requisitos de las opciones que da la matriz 1 y enlistadas a continuación, según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas:

- **Requisito 1:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en estructuras de captación, las cuales deben ser iguales o mayores al (55%) de los litros por segundo (lps) establecidos en la presente convocatoria para la captación. (1lps x 55% = 0,55lps)

- **Requisito 2:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, en el componente de conducción

(Para acreditar este requisito, será suficiente que al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general incluya actividades correspondientes

al componente de conducción de un sistema de acueducto, sin que se establezca una longitud, diámetro o magnitud mínima adicional a las exigencias expresamente contempladas en la Matriz 1 – Experiencia y en el pliego de condiciones).

Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo con el rango de SMMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación.

SEGUNDO: La presente adenda será publicada en los términos establecidos por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

Cordialmente

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal

Proyecto: Giovany Ledezma Ortega-
Asesor para la Gestión Contractual.